

## Anexo N°02

### Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	IPRESS LA LIBERTAD
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación:	ATENCIÓNES ESPECIALIZADAS EN ENFERMERÍA

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad, seguridad y calidad de la atención de enfermería en la Unidad de Recuperación Post Anestésica (URPA), mediante el monitoreo, vigilancia y cuidado integral de los pacientes en el periodo postoperatorio inmediato. La presente contratación busca fortalecer la seguridad del paciente, prevenir complicaciones post anestésicas y contribuir a una recuperación oportuna, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas, protocolos institucionales y estándares de atención en salud.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una Licenciada en Enfermería para la Unidad de Recuperación Post Anestésica (URPA), con la finalidad de brindar atención integral y especializada a pacientes en recuperación postoperatoria, realizando monitoreo continuo, administración de tratamiento, vigilancia de signos de alarma y cuidados de enfermería conforme a los protocolos y normativa vigente, garantizando una atención segura, oportuna y de calidad.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
070500030106	1	Atenciones especializadas en Enfermería para URPA

##### 3.2. Perfil

###### a. Formación Académica:

- Título profesional Universitario de Licenciada (o) en Enfermería (Indispensable).
- Resolución SERUMS (Indispensable).
- Colegiatura y habilitación profesional vigente (Indispensable).
- Título de segunda especialidad en Centro Quirúrgico, Recuperación Post Anestésica y/o Cuidados Quirúrgicos Especializados (Indispensable).
- Certificado de la Especialidad emitida por el Colegio de Enfermeros del Perú. (Indispensable)

**Nota:** se acreditará con copias simples del Título profesional, título de la segunda especialidad, colegiatura y habilidad.

El Título y el RNE (Registro Nacional de Especialistas) de la enfermera (o) Especialista en Centro Quirúrgico Recuperación Post Anestésica y/o Cuidados Quirúrgicos Especializados será verificado por la dependencia encargada de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//>.

**b. Experiencia:**

- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, incluido SERUMS.
- Experiencia específica mínima de un (01) año en el sector público, como especialista en funciones a fines al objeto contractual.

**Nota:** La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**c. Capacitaciones**

- Cursos, entrenamiento o diplomados relacionado al servicio a contratar. (Últimos 5 años).
- Cursos de RCP Básico y Avanzado.
- Cursos de computación e informática (office)

**Nota:** Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS según corresponda, los documentos deberán ser visibles, no contar con enmendaduras ni borrones, caso contrario no serán considerados.

**d. Requisitos del proveedor:**

- Persona natural o jurídica
- Copia de DNI
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente
- Contar con CCI vinculado a su RUC
- Carta de autorización de CCI
- No estar inhabilitado ni suspendido ni sancionado para contratar con el estado

**3.3. Actividades**

- Organizar y ejecutar las actividades asistenciales y administrativas en Centro Quirúrgico y URPA.
- Brindar cuidados de enfermería al paciente en el pre, intra y post operatorio inmediato.
- Monitorizar y vigilar al paciente en recuperación post anestésica, identificando signos de alarma y complicaciones.
- Manejar pacientes en URPA, incluyendo oxigenoterapia y control de funciones vitales.
- Cumplir y supervisar normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia durante la atención quirúrgica.
- Administrar medicamentos y tratamientos indicados según prescripción médica.
- Verificar el funcionamiento y custodiar equipos, instrumental y dispositivos médicos de Centro Quirúrgico y URPA.
- Realizar el manejo y segregación adecuada de residuos sólidos hospitalarios.
- Registrar procedimientos, monitoreo y evolución del paciente en la historia clínica y formatos correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARÓ

  
Lic. T.M. Krissia F. Almonacid Bautista  
C T M P 14169  
COORDINADORA DE LABORATORIOS

- Participar en la elaboración y actualización de documentos de gestión y procedimientos del servicio.
- Cumplir otras funciones asignadas por la jefatura inmediata.

### 3.4. Seguros

El contratista deberá contar con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.

La acreditación deberá presentarse al inicio de la prestación del servicio.

### 3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

#### 3.5.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

#### 3.5.2. Soporte técnico

No corresponde.

### 3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.6.1. Lugar

El servicio se ejecutará en la IPRESS La Libertad ubicado en Jr. Alameda N° 765, Cooperativa Santa Isabel, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, región Junín. (Ref. entre Medusa y Alameda - nueva infraestructura).

#### 3.6.2. Plazo

90 días calendarios de notificada la orden de servicio.

La prestación del servicio podrá realizarse en turnos diurnos, nocturnos y/o rotativos, de acuerdo con la necesidad del servicio y programación establecida por la IPRESS La Libertad.

##### 3.6.2.1. Entregables:

ENTREGABLE	PLAZO	DETALLE
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe de Actividades Realizadas, de acuerdo al punto 3.3.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe de Actividades Realizadas, de acuerdo al punto 3.3.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe de Actividades Realizadas, de acuerdo al punto 3.3.


## 4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 4.1. Otras obligaciones

#### 4.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del servicio.
- Mantener coordinación permanente con el área usuaria.
- Presentar informes de avance y resultados cuando sean requeridos.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información técnica y administrativa a la que tenga acceso.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
RED DE SALUD VALLE DEL MENTERO

  
Lic. T.M. Krissid P. Almonacid Bautista  
C.T.M.P. 14169  
COORDINADORA DE LABORATORIOS

- Actuar conforme a las normas de ética profesional, bioseguridad y disposiciones institucionales vigentes.
- Comunicar oportunamente cualquier incidencia que afecte la ejecución del servicio.

#### **4.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

- Facilitar el acceso a la información y documentación necesaria para la prestación del servicio.
- Designar un responsable para la coordinación y supervisión.
- Brindar las facilidades logísticas necesarias para el cumplimiento del servicio.
- Realizar la conformidad de la prestación dentro de los plazos establecidos, previa verificación del cumplimiento contractual.

#### **4.2. Confidencialidad**

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Red Salud Valle del Mantaro en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido la contratación.

#### **4.3. Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos sobre los informes, registros, reportes y demás documentación generada como consecuencia de la ejecución del servicio.

El contratista no podrá utilizar, reproducir ni divulgar la información o documentación obtenida durante la prestación del servicio para fines distintos al cumplimiento contractual, sin autorización expresa de la Entidad.

#### **4.4. Medidas de control durante la ejecución contractual**

La Entidad podrá realizar acciones de supervisión y seguimiento durante la ejecución del servicio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Las medidas de control podrán ser:

- Programadas o inopinadas.
- Realizadas durante cualquier etapa del trámite.
- El control comprenderá la revisión del cumplimiento de las actividades asistenciales, informes presentados y acciones ejecutadas durante la prestación del servicio

##### **4.4.1. Áreas que coordinarán con el contratista:**

- Dirección de la IPRESS La Libertad.
- Coordinación de Enfermería de la IPRESS La Libertad.
- Área Administrativa y/o Logística.

##### **4.4.2. Áreas responsables de las medidas de control:**

Dirección de la IPRESS La Libertad y Áreas Usuarias serán responsables del seguimiento y control de la ejecución del servicio.

##### **4.4.3. Área que brindará la conformidad:**

- Dirección de la IPRESS La Libertad.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



Lic. T.M. Kriisia P. Almonacid Bautista  
CTMP 14169  
COORDINADORA DE LABORATORIOS

- Responsables de las áreas usuarias.

#### 4.5. Conformidad de la prestación

Será otorgada por la Dirección de la IPRESS LA LIBERTAD, previo informe favorable del área usuaria.

#### 4.6. Forma de pago

El pago del servicio se efectuará previa suscripción del Acta de Conformidad emitida por el Área Usuaria juntamente con la dirección de la IPRESS La Libertad, de acuerdo con el cumplimiento de los entregables establecidos en el contrato.

El pago se realizará en moneda nacional (SOLES) en tres (03) pagos, conforme al siguiente detalle:

PAGOS	DETALLE	VALOR PORCENTUAL
PRIMER	A la conformidad del primer entregable, de acuerdo al punto 3.6.2.1	30%
SEGUNDO	A la conformidad del segundo entregable, de acuerdo al punto 3.6.2.1	30%
TERCER	A la conformidad del tercer entregable, de acuerdo al punto 3.6.2.1	40%

La documentación deberá presentarse en Mesa de Partes de la Entidad, en modalidad presencial o digital, según corresponda.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.
- Informe de actividades, presentado mediante carta a través de la Unidad de Trámite Documentario.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.
- Orden de servicio y/o Contrato (original).
- Suspensión de 4ta categoría, de corresponder

#### 4.7. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad técnica del servicio y por los vicios ocultos que pudieran evidenciarse en la documentación elaborada, por un plazo mínimo de un (01) año contado desde la conformidad otorgada.

#### 4.8. Penalidades aplicables

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Diaria

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 4.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



.....  
Lic. T.M. Krissia F. Almonacid Bautista  
C.T.M.P. 14169  
COORDINADORA DE LABORATORIOS

-----  
*Firma del solicitante*

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



.....  
Cecilia Lozano Ardenas  
COORDINADORA DE SALUD PUBLICA

-----  
*Firma del jefe del Área Usuaría*